



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 002 2011 00337 03
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DUVAN ARTURO ALMANZA GONGORA
DEMANDADO: NACIÓN-REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f780a8ead2d5d34e9a13b2b443c3d60a4de7e6cef2103eaa651308966a72a3d2

Documento generado en 20/05/2021 06:44:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**